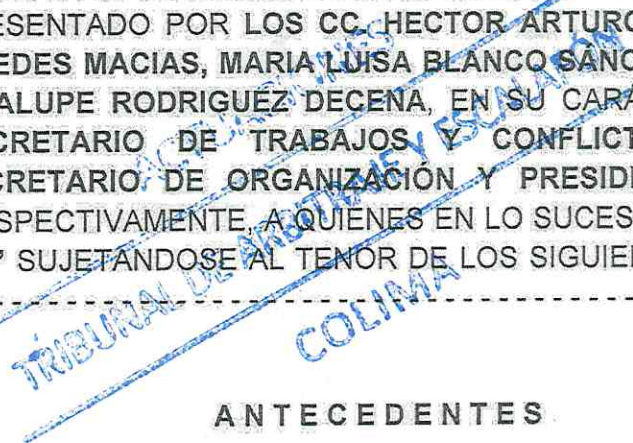




H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012 - 2015

CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACION LABORAL PARA EL AÑO 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, L.I. ANTONIO PEREZ ROCHA Y CP. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. HECTOR ARTURO LEON ALAM, HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS, MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ, HUGO BARRAGAN VEGA, Y GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS: -----



ANTECEDENTES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.- EL SINDICATO, manifiesta que a través de pliego petitorio que con fecha 12 de Abril del año 2013, presentó al C. Presidente Municipal, solicita incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores sindicalizados agremiados a la organización que representa.

III.- EL H. AYUNTAMIENTO, manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la homologación, de incrementar salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las posibilidades

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de incrementos salariales y modificaciones al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 veintidós de Abril del año 2013.

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page.

económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales.

IV.- EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO, manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones quincenales, mensuales y anualizadas para el año 2013, en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes: - - - - -

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento del 6.2 % al Sueldo ordinario o nominal y compensaciones, así como a las prestaciones laborales ordinarias de cada trabajador, que comprende: Sueldo, Previsión Social Múltiple, "Bono de Despensa", "Bono de Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", Compensaciones Ordinarias y Quinquenios, sobre la base del Tabulador de Sueldos Vigentes al 31 de Diciembre de 2012, retroactivos al 1º de enero del año 2013. Así como a todas las prestaciones ordinarias quincenales, mensuales y anualizadas contempladas en el Convenio de Concertación Laboral Vigente.

SEGUNDA.- Igualmente se autoriza el 6.2% a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija, las cuales son "Bono Extraordinario Anual", "Bono del día de las Madres", "Bono del día de las Secretarías", "Bono del día de las Trabajadoras Sociales", "Bono del día de la Bibliotecaria y el Bibliotecario", "Bono del día del Padre", "Becas Escolares", "Ayuda para Lentes", "Ayuda para Prótesis", "Fondo de Retiro por Jubilación".

TERCERA.- Se autoriza la ampliación del beneficio del Bono de Riesgo en favor de los Trabajadores Administrativos Sindicalizados, derivado del riesgo a su salud que significa la posibilidad de diversos contagios de enfermedades por contacto derivado de la atención al público. Este beneficio se autoriza por la cantidad de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) quincenales por cada trabajador adherido al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima.

CUARTA.- Se autoriza que la prestación denominada "Bono de la Feria", se programe para su pago en la 1ra. Quincena de junio y se pague en su modalidad acostumbrada a través del Sindicato.

QUINTA.- Se autoriza incrementar el pago de la prestación denominada "Nivelación al Gasto Familiar", vigente en favor de los Trabajadores Sindicalizados adherido al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, de \$ 50.00 (Cincuenta pesos

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de incrementos salariales y modificaciones al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 veintidós de Abril del año 2013.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

00/100 M.N.) a la cantidad de \$70.00 (Setenta Pesos 00/100 M.N.) quincenales a partir de la firma del presente convenio y de manera retroactiva al 1 de Enero de 2013.

SEXTA.- Se autoriza actualizar los listados de personal que debe recibir su Bono de Riesgo y Ropa de trabajo por ser nuevos sindicalizados, y asentarlos en las cláusulas correspondientes del Convenio de Concertación Laboral a manera de actualización.

SEPTIMA.- Se autoriza modificar la Cláusula UNDECIMA del Convenio de Concertación Laboral en lo siguiente:

De la Fracción I.- El horario de guardias del Registro Civil será de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas; sábados, domingos y días festivos de 08:30 a 18:00 en Palacio Municipal. Panteón Municipal de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas; sábados, domingos y días festivos de 08:30 a 18:00 horas. El cual se aplicará en favor de las hijas de trabajadoras jubiladas que han ingresado a laborar en esa Dependencia, así como en las compañeras de nuevo ingreso, la fracción IV del Convenio de Guardias incluido en el Convenio de Concertación Laboral vigente, pagándoles la compensación correspondiente a quienes participen en las mismas. Recibirán esta compensación de manera permanente una vez sindicalizadas, mientras tanto quienes a la fecha no la reciben, lo harán únicamente cuando realicen las guardias correspondientes.

OCTAVA.- Se autoriza modificar la Cláusula VII "UNIFORMES" del Convenio de Concertación Laboral vigente, misma que deberá decir: *"con motivos de las festividades cívicas que se celebran en el Municipio, se subsidiara económicamente al Sindicato para la compra de uniformes al personal sindicalizado en los días anteriores al 1 de mayo."*

NOVENA.- Se autoriza revisar previa convocatoria, los contratos existentes y elaborar los faltantes con personal que tiene motocicletas propias al servicio del H. Ayuntamiento en alguna de sus dependencias, para que se respete el convenio de pago de renta, dotación de gasolina y pago de servicio y refacciones en las condiciones tradicionalmente previstas por la Administración, previa justificación de la necesidad de este servicio en el área respectiva.

DECIMA.- Queda acordado a través de la firma del presente convenio, que los apoyos para el funcionamiento del Sindicato considerados en la Cláusula DECIMA del Convenio de Concertación Laboral Vigente que fueron ratificados y actualizados por última vez en el convenio de Incrementos Salariales para el año 2012, sigan siendo pagados al Sindicato de la misma forma y en los mismos montos y periodicidad acordados en dicho documento. Reservándose ambas partes la revisión de dicho convenio de apoyos para el año 2014.

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de incrementos salariales y modificaciones al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 veintidós de Abril del año 2012.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom center]

[Large handwritten checkmark]

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterado de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado a los 22 días del mes de abril del año 2013.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Colima
PRESIDENCIA


MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal



H. Ayuntamiento de Colima
L.I. ANTONIO PÉREZ ROCHA.
Oficial Mayor



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
Tesorero Municipal
TESORERÍA MUNICIPAL



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, S. de C. v. l. c.
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de incrementos salariales y modificaciones al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 veintidós de Abril del año 2013.

*LOS
LOS*



**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**



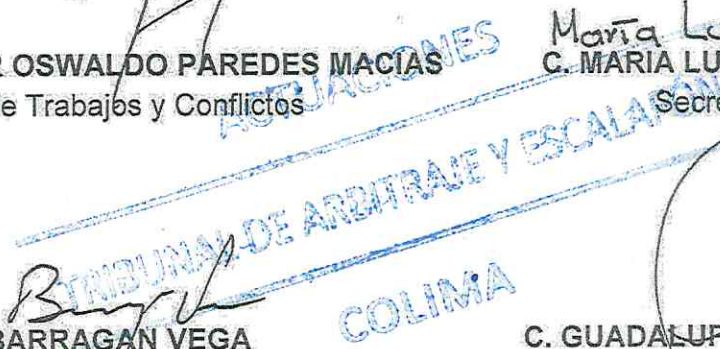
LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM
 Secretario General

C. HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS
 Secretario de Trabajos y Conflictos

C. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ
 Secretario de Finanzas

C. HUGO BARRAGAN VEGA
 Secretario de Organización

C. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA
 Presidente del Comité de Vigilancia



TESTIGOS:

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
 Secretario General de la
 U.S.T.S.G.A.O.D.E.C.

C. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA
 Secretaria del Interior

Esta hoja de firmas pertenece al convenio de incrementos salariales y modificaciones al Convenio de Concertación Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 22 veintidós de Abril del año 2013.

[Handwritten initials]
 983
 6/82

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

